

INFORME DE SECRETARÍA: Santiago de Cali, 10 de mayo de 2024. A despacho de la señora Juez el presente proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual para resolver lo pertinente. Sírvese Proveer. La secretaria.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual.
Demandantes: Emma de Jesús Ortiz.
Soelia Arango Ortiz.
Lubidia Arango Ortiz.
Marlley Arango Ortiz.
Hernando de Jesús Torres Ortiz.
Olivia Vinazco Galvis.
Yocer Ezequiel Torres Vinazco – Menor.
Demandados: CELSIA S.A. E.S.P.
Seguros Generales Suramericana S.A.
Radicación: 76-001-31-03-012/2023-00145-00.

Revisado el trámite del presente proceso, se observa que, por error involuntario se fijó fecha y hora para realizar la audiencia inicial en este asunto para el día jueves 27 de junio de 2024, cuando el día disponible en la agenda del despacho para adelantar esta diligencia es el **jueves 04 de julio de 2024**.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia inicial y convocar a las partes y sus apoderados judiciales el día **04** del mes de **JULIO** del año **2024** a la hora de las **9:00 A.M.** para realizar la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ADVERTIR a los apoderados y partes, que deberán intervenir en la audiencia virtual en la fecha y hora señalada, a fin de practicar el interrogatorio de que trata el numeral 7° del Art. 372 del Código General del Proceso, recordando que la inasistencia de las partes a la audiencia será apreciada como confesión de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del Art. 372 *Ibidem*.

TERCERO: Prevenir a los intervinientes que previo a la fecha programada para la realización de la audiencia virtual, se informen en la secretaria del despacho por los medios disponibles y con la antelación debida, sobre las condiciones de

la realización de la diligencia y el link o enlace asignado para la conexión virtual, como quiera que se dará inicio a la hora exacta señalada, para lo cual se recomienda puntualidad y conectarse por lo menos veinte (20) minutos antes de su inicio a efectos de verificar la identificación de las partes, apoderados y otros intervinientes.

Correo electrónico del Juzgado:
j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co - teléfono 8986868 ext. 4122.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

JV

Estado 055 --

14 MAY 2024